

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

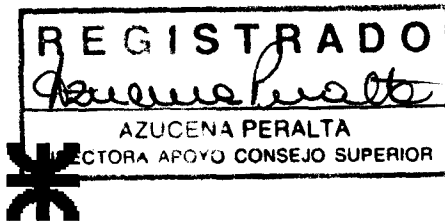
Buenos Aires, 12 de marzo de 2009

VISTO el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Bicentenario", impulsado por el Gobierno Nacional, donde se establecen prioridades para la formación de investigadores, científicos y tecnólogos, a fin de fortalecer la generación y el acervo de conocimientos , y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad se propone participar en la construcción de una política científica orientada a la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación a través del fortalecimiento de la formación de recursos humanos capaces de encarar los desafíos presentes y futuros para el desarrollo del país.

Que actualmente la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado propicia la creación del Programa de Becas del Bicentenario de la Universidad Tecnológica Nacional destinadas a jóvenes graduados de esta casa de estudios que quieran postularse con el fin de realizar Carreras de Maestría vinculadas con áreas tecnológicas prioritarias y asociadas a la formación en ingeniería para desarrollarlas en esta Universidad u otras instituciones de reconocido prestigio.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

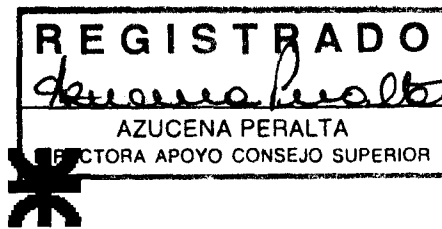
Que las becas para carreras de posgrado que otorga la Universidad Tecnológica Nacional se orientan a la formación de recursos humanos del más alto nivel para el desarrollo institucional y científico y es un componente prioritario para mejorar de manera significativa la calidad educativa de las carreras de grado y posgrado de ésta Universidad.

Que a través de los estudios de posgrado se consolida la formación de investigadores y se fortalecen los equipos de investigación existentes generando la masa crítica necesaria para desarrollar proyectos científicos relevantes.

Que mediante la Res. N° 1922/06 se aprueban las condiciones particulares y generales para el otorgamiento de Becas de Iniciación en Investigación y Desarrollo "BINID", destinadas a jóvenes graduados que tengan la voluntad de iniciarse en actividades de investigación y desarrollo, donde se prioriza el otorgamiento de becas a los postulantes que presenten proyectos orientados al Desarrollo Tecnológico.

Que el Consejo Superior priorizó desde el año 2000, como política de desarrollo de recursos humanos, programas de becas de posgrado para docentes de la Universidad orientadas a la formación de doctores en áreas tecnológicas prioritarias.

Que la Comisión Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja aprobar el Programa de Becas del Bicentenario de Investigación y Posgrado, su reglamento y las áreas tecnológicas prioritarias.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Programa de Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado destinadas a jóvenes graduados de la Universidad Tecnológica Nacional para el desarrollo de actividades de investigación, docencia y formación en carreras de maestría.


ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento General del Programa de Becas del Bicentenario de Investigación y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

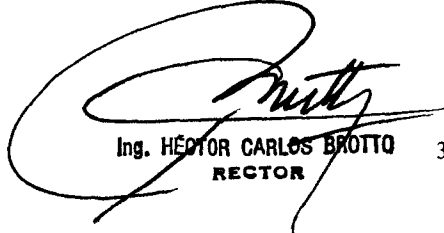
ARTÍCULO 3°.- Aprobar las áreas temáticas prioritarias asociadas con la formación en ingeniería que se detallan en el Anexo II de la presente resolución.

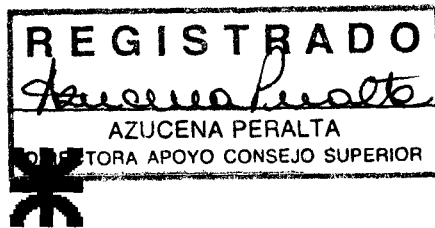
ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y a la Subsecretaría de Posgrado la elaboración y la gestión de la convocatoria para la postulación de becarios, dando amplia difusión entre la Unidades Académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 47/2009


A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 47/2009

ANEXO I

**REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA DE BECAS
BICENTENARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

1. Objeto

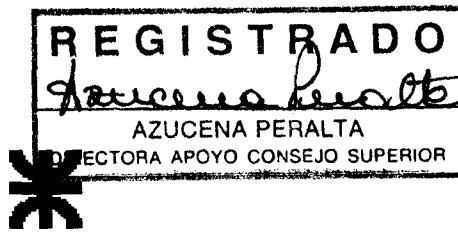
El presente reglamento tiene como propósito fijar las bases para la implementación del Programa de Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

2. Finalidad

El Programa tiene como objetivo posibilitar el cursado de carreras de maestría a jóvenes graduados de carreras de Ingeniería de esta Universidad, con la finalidad de propiciar la excelencia académica de la institución y fomentar la formación de recursos humanos capacitados en el nivel de posgrado que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología y al fortalecimiento académico e institucional de las Unidades Académicas.

3. Destinatarios

Las becas están destinadas a postulantes que tengan como máximo 35 años de edad y hasta cuatro (4) años de graduados en carreras de ingeniería de la Universidad y tengan interés en realizar una maestría para desarrollarse académica y profesionalmente en su campo de especialidad, las que podrán



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

cursarse en la Universidad Tecnológica Nacional o en otras instituciones de reconocido prestigio.

4. Denominación

Se denominan Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

5. Características

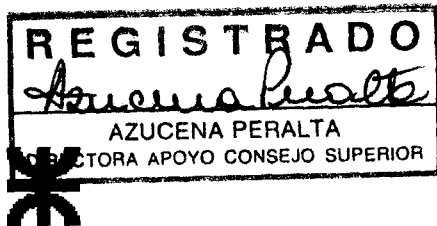
El Programa contempla becas para el desarrollo de actividades de investigación, el ejercicio de funciones de docencia y la realización completa de carreras de Maestría vinculadas con las áreas científico – tecnológicas asociadas con la formación en ingeniería, definidas por la Universidad (Anexo II).

El becario deberá dedicar:

- Quince (15) horas semanales para el desarrollo de las actividades de investigación y elaboración de la tesis de maestría.
- Diez (10) horas semanales de docencia, preferentemente en una cátedra o área correspondiente a un departamento asociado al proyecto de investigación, equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple. El estipendio mensual para aquellos aspirantes que cuenten con una dedicación docente no incluirá el monto de dicha designación.

6. Duración

Las becas tendrán una duración de dos (2) años con opción a renovar por un (1) año adicional si, mediante la presentación del informe final, se demuestra que la



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

elaboración de la tesis está en su etapa final. Este informe deberá presentarse con noventa (90) días de antelación a la finalización de la beca a la Subsecretaria de Posgrado de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su evaluación por el Comité de Becas de la Universidad.

Las becas cubrirán períodos de doce (12) meses.

El plazo máximo para dar por cumplido el contrato de parte es de tres (3) años.

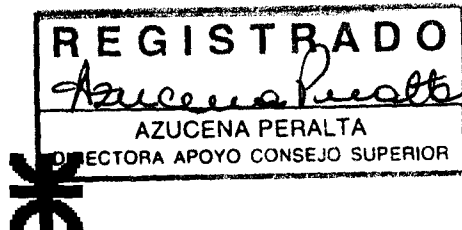
7. Condiciones de acceso

Podrán aspirar a estas becas (investigación-maestría) y la designación docente, los postulantes que tengan como máximo 35 años de edad y hasta cuatro (4) años de graduado en carreras de ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Participar en un proyecto de investigación acreditado y/o financiado por la UTN, el CONICET, la Agencia u otras instituciones de reconocido prestigio y contar con el aval expreso del director del proyecto.
- Ser presentado por su Director de Beca en la que se mencione el proyecto de investigación donde actuará el becario y la descripción de las tareas que desarrollará en caso de obtener la beca.

No podrán postularse quienes usufructúen o hayan usufructuado otra beca de esta Universidad u otras universidades, instituciones oficiales o privadas, nacionales o extranjeras con el objeto de realizar una carrera de Maestría.

8. Requerimientos para la renovación anual de la beca



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

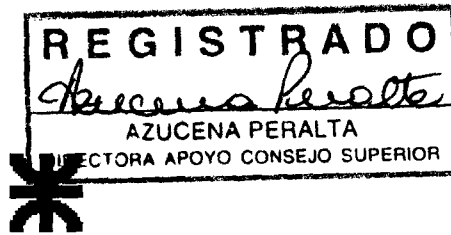
Anualmente, y hasta la conclusión de la carrera, el Comité de Becas evaluará el desempeño del becario y recomendará al Consejo Superior la confirmación de la beca si reúne los siguientes requisitos:

- Aprobación, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de las actividades académicas comprendidas en el plan de estudios y presentación del proyecto de tesis al finalizar el primer año.
- Aprobación del cien por ciento (100%) de las actividades académicas comprendidas en el plan de estudios e informe de avance de tesis al finalizar el segundo año.
- Informe Anual presentado por el becario y avalados por el Director de Beca donde desarrolle tareas de investigación.
- Certificación de las obligaciones docentes por el responsable de la cátedra en la que participa.

9. Documentación requerida para la inscripción

El aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de beca
- Una foto 4 x 4
- Fotocopia del título universitario o constancia de título en trámite.
- Certificado de materias aprobadas, notas obtenidas, aplazos y promedio general de notas del título de grado.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

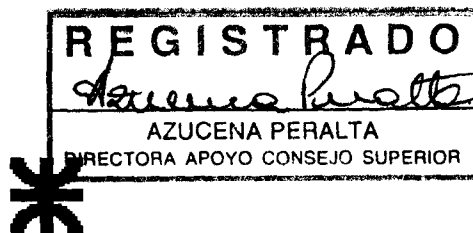
- Nota de presentación del Director de Beca mencionando el Proyecto de Investigación en el que participará el becario y las tareas que le serán asignadas en caso de obtener la beca.
- Dos cartas de referencia de especialistas o investigadores de prestigio.
- Aval del Consejo Directivo de la Facultad Regional que postula al aspirante y notificación de la cátedra en la que cumple o cumplirá las tareas docencia.
- Constancia de aceptación en la carrera de Maestría seleccionada.

Es indispensable que todos los datos presentados en la documentación requerida para la postulación a la beca sean estrictamente veraces, en la consideración de que serán confidenciales. El presentar información falsa será causa de cancelación del trámite de la solicitud o, en su caso, de cancelación de la beca aún cuando ésta ya hubiera sido otorgada.

10. Derechos y obligaciones de los becarios.

Son obligaciones del becario:

- Concluir la carrera de Maestría en el plazo previsto al momento de la adjudicación de la beca.
- Dedicar quince (15) horas semanales a la realización de las actividades de investigación y elaboración de la tesis de maestría.
- Dedicar diez (10) horas semanales a funciones de docencia.



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

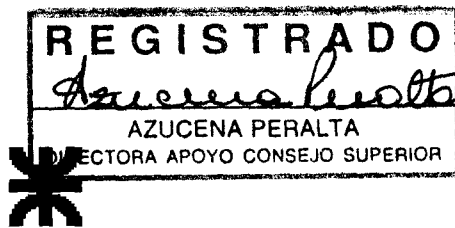
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo aprobado por el Comité de Becas.
- Solicitar al Comité de Becas autorización para cualquier modificación del plan de trabajo acordado.
- Presentar al Comité de Becas un informe académico anual en el que de cuenta de su desempeño durante la beca. Dicho informe deberá hacer referencia a los cursos aprobados, las calificaciones obtenidas, la actividad docente realizada, los trabajos publicados, los avances en el desarrollo de la tesis propuesta; todo ello acompañado por las certificaciones correspondientes.
- Presentar el plan de tesis y la propuesta de Director de Tesis de Maestría al Comité de Becas, dentro de los primeros doce (12) meses de usufructo de la beca.

Son derechos del becario:

- Desarrollar actividades relacionadas con su formación, que sus directores consideren necesarias, tales como cursos, pasantías u otras actividades académicas.
- Acceder libremente a las diversas fuentes de información con que cuente la Universidad.

11. Funciones del Comité de Becas



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

El proceso de evaluación de las solicitudes de becas, la elaboración del orden de mérito y el seguimiento de los becarios estará a cargo del Comité de Becas, designado por el Consejo Superior.

Serán funciones del Comité de Becas:

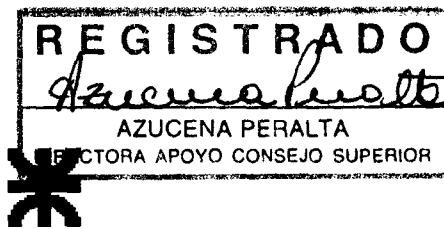
- Evaluar las solicitudes de becas presentadas (investigación-maestría).
- Elaborar el orden de merito a elevar al Consejo Superior
- Evaluar los informes de avances y finales avalados por el Director respectivo y elevar al Consejo Superior la continuidad de los becarios
- Resolver los casos no previstos en esta normativa

12. Evaluación de las solicitudes

Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán: promedio de notas durante el cursado de la carrera de grado, el plan de trabajo propuesto, las becas obtenidas en la UTN relacionadas con Investigación y Desarrollo, las tareas realizadas dentro de Centros, Grupos o Proyectos de Investigación y Desarrollo.

Se dará prioridad a:

- El desempeño del postulante en la carrera de grado.
- La producción científica y académica del centro, grupo o proyecto al que esté integrado el postulante.
- La carrera propuesta, su pertinencia con las áreas temáticas prioritarias



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Establecido el orden de méritos, y aprobado por el Consejo Superior o en su defecto por el Rector, ad-referendum del Consejo Superior, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad a través de la Subsecretaría de Posgrado, comunicará a los interesados vía las respectivas autoridades de la Unidad Académica el contenido de dicha resolución.

El postulante al que se le hubiese adjudicado la beca (investigación-maestría) y la designación docente, deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo dentro de los diez (10) días corridos desde el momento que se recibió la notificación. El rechazo a la beca implica su reasignación al postulante que le siga en el orden de méritos.

13. Directores de beca

Son obligaciones del Director de la beca:

- Responsabilizarse del cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas al becario.
- Informar a las autoridades de la Unidad Académica y a través de éstas al área de Posgrado de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual acompañará el informe anual preparado por éste, con su evaluación como Director.
- De igual forma notificará la presencia de cualquier irregularidad que diere o pudiere dar motivo a la cancelación de la beca.



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Si el Director de Beca no diera cumplimiento con alguna de estas obligaciones quedará inhabilitado por tres años de presentar becarios graduados para sus tareas de Investigación y Desarrollo.

14. Contrato de partes

Los becarios suscribirán con la Universidad Tecnológica Nacional, una vez otorgada la beca (investigación-maestría) por el Consejo Superior o en su defecto por el Rector ad-referendum del Consejo Superior, un contrato en el cual constarán sus derechos y obligaciones.

En el caso que habiendo aceptado la beca (investigación-maestría), el becario que no se presentara en la fecha fijada en el contrato de partes para el inicio de sus tareas, sin que mediara aviso y sin causa justificada, luego de transcurridos diez (10) días, perderá su condición de becario y la beca será reasignada al postulante que le siga en el orden de méritos.

Los desembolsos mensuales de las Becas y las designaciones docentes otorgadas se iniciarán a partir de la fecha establecida en los contratos de partes.

Será condición previa a la firma del contrato de partes la recepción - por parte del Comité de Becas- de la constancia de Registro de Inscripción del becario en la carrera de Maestría correspondiente.

15. Cancelación de Becas

El becario podrá dejar sin efecto el desarrollo de sus tareas de investigación y consecuentemente renunciar al beneficio de la beca y a la designación docente,



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

con causa justificada, comunicando su situación al Comité de Becas, por lo menos treinta (30) días antes de suspender sus actividades como becario. El Comité de Becas presentará al Consejo Superior dicha situación a efectos de decidir la aceptación o no de las razones esgrimidas por el becario.

El Consejo Superior podrá cancelar las Becas y las designaciones docentes y exigir la devolución del monto total percibido por tales conceptos a esa fecha en los siguientes casos:

- No aceptación de las razones esgrimidas por el becario para justificar su renuncia al beneficio de la beca.
- Incumplimiento por parte del becario de cualquiera de las obligaciones.
- Comprobación de información falsa, proporcionada por el beneficiario, sobre su situación académica y laboral.
- Rendimiento académico insatisfactorio por parte del becario surgido de la evaluación realizada por el Comité de Becas.

El incumplimiento por parte del becario del contrato de partes suscrito podrá dar lugar a las acciones legales correspondientes.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resolución Nº 47/2009

ANEXO II

**ÁREAS TEMÁTICAS PRIORITARIAS ASOCIADAS A LA FORMACIÓN EN
INGENIERÍA**

**1.- Competitividad de la industria y modernización de sus métodos de
producción**

- Computación industrial.
- Sensores y actuadores.
- Nanotecnología.
- Micro y nanoelectrónica.
- Aplicaciones de imágenes satelitales en el sector industrial.
- Comunicaciones
- Redes de Información
- Análisis Sistémico de Procesos

2.- Infraestructura y servicios de transporte

- Estructura de costos del transporte interno e internacional.
- Energías alternativas aplicables al transporte.
- Estadísticas e información necesaria para la planificación pública del sector.

3.- Infraestructura energética. Uso racional de la energía



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Energía y combustibles.
- Generación eléctrica.
- Combustibles y vectores energéticos.
- Eficiencia energética y Uso Racional de la Energía (URE).
- Equipamiento para la producción de energía eólica.

4.- Tecnologías para la remediación de ambientes contaminados:

- Uso sustentable de los recursos naturales.
- Contaminación.
- Remediación.
- Producción limpia.

5.- Competitividad y Diversificación Sustentable de la Producción Agropecuaria.

- Calidad de materia prima y procesos industriales en la producción de alimentos.
- Generación de tecnologías para actividades y productos típicos de interés regional.